



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA -
CONAU - 1 - 42.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a los fines de determinar el revalúo contable dispuesto por Ley 19.742, los coeficientes aplicar para la actualización de los bienes deberán ser convertidos de acuerdo con la paridad al 1.7.85 que surge de la escala anexa al artículo 4º del Decreto 1096/85.

Además, les informamos que se ha fijado el 20 del corriente como vencimiento del plazo para la presentación de los balances mensuales correspondientes a julio, como así también el de los estados contables anuales cerrados en junio último que debían ser presentados a esta Institución dentro de los 40 días desde la fecha de cierre del ejercicio.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General